ESTUDIO DEL SECTOR PARA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA LAS PERLAS, INSPECCIÓN DE GALILEA, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajusta a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de fecha 15/08/2025 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04, de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando mencionadas guías contemplan una indeclinable transparencia y rectitud para la selección del oferente.

2. OBJETO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El objeto del proyecto a contratar es: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA LAS PERLAS, INSPECCIÓN DE GALILEA, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO.

2.1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC (Código)				Nombre del Producto
Segmento	Familia	Clase	Producto	
72	14	11	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto

2.2. Descripción de la problemática

Las Perlas es un centro poblado rural de la Inspección de Galilea que requiere la optimización de su acueducto comunitario para recuperar el funcionamiento del pozo profundo, mejorar la impulsión, reponer redes deterioradas y adecuar su tanque de almacenamiento.

El proyecto de optimización del sistema de acueducto comunitario de la vereda Las Perlas, Inspección de Galilea, contempla mantenimiento de pozo profundo, instalación de 853 m de tubería a presión RDE-21 de 3 pulgadas, una bomba sumergible de 5 HP, siete (7) válvulas de purga, diez (10) acometidas y mantenimiento del tanque existente.

El proyecto reúne diez (10) ítems de obra en preliminares, redes/equipos y tanque de almacenamiento, más Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

2.3. Localización de la obra



Ilustración 1. Vereda Las Perlas, Inspección de Galilea, municipio de Puerto Guzmán.

3. VALIDACIÓN LEGAL PRELIMINAR Y MARCO REGULATORIO DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

El proceso para Las Perlas se rige por los principios de igualdad, transparencia, planeación, economía, libre concurrencia y selección objetiva, con requisitos adecuados al alcance hidráulico y presupuesto.

La Ley 80 de 1993, estatuto general de contratación de la administración pública, junto con sus reformas estructurales introducidas por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, definen las reglas de juego para la selección de contratistas. Para el año 2026, la aplicación de estas normas se ha refinado a través del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. exige a las entidades estatales la realización de un análisis profundo del sector económico, observando variables legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas. Esta obligación se alinea con los estándares internacionales recomendados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para prevenir la colusión y la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

El Municipio estructura el proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b)

del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Para la infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad debe verificar las disposiciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente aplicables a esta modalidad, además de justificar las condiciones habilitantes a partir del objeto, la cuantía, los riesgos y el análisis de mercado. La selección deberá preservar la igualdad y la libre concurrencia.

Marco Normativo Principal	Aplicación Específica al Proyecto
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Regulan los principios, la selección objetiva y la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación. Define el procedimiento de menor cuantía.
Ley 2069 de 2020	Introduce criterios diferenciales y factores de desempate para Mipymes y empresas de mujeres.[7]
Decreto 1860 de 2021	Reglamenta los incentivos para emprendimientos locales y define la participación mínima en proponentes plurales.[1]
Resolución 0330 de 2017	Adopta el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
Ley 400 de 1997 y Decreto 926 de 2010	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente

La obra se sujetará al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y a las normas aplicables a pozos, bombeo, redes a presión, excavaciones y seguridad y salud en el trabajo.

4. ASPECTOS GENERALES Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA CONSTRUCCIÓN

La infraestructura corresponde a un acueducto comunitario, con pozo profundo, estación de bombeo, tubería PVC a presión RDE-21 de 3 pulgadas, válvulas y tanque de almacenamiento. Estos componentes definen la oferta de insumos y servicios especializados.

5. CONTEXTO MACROECONÓMICO Y COMPORTAMIENTO DEL PIB

El análisis económico contempla el comportamiento del subsector de obras civiles, el suministro de materiales hidráulicos y la disponibilidad regional de equipos de bombeo y servicios de mantenimiento de acueductos.

5.1. PIB

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II

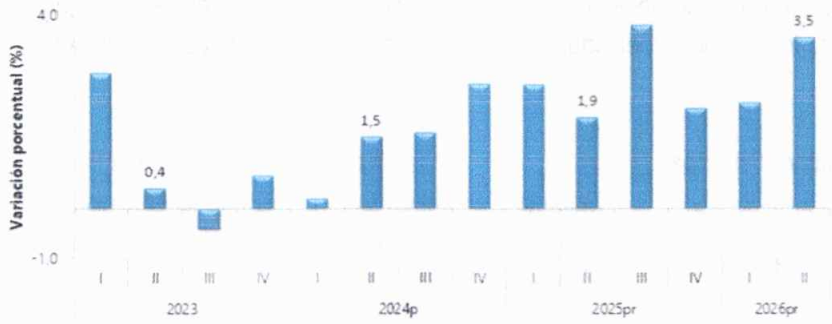

Fuente: DANE. PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y

calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

5.1.1. Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas

relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE_PIB_T

5.2. Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).

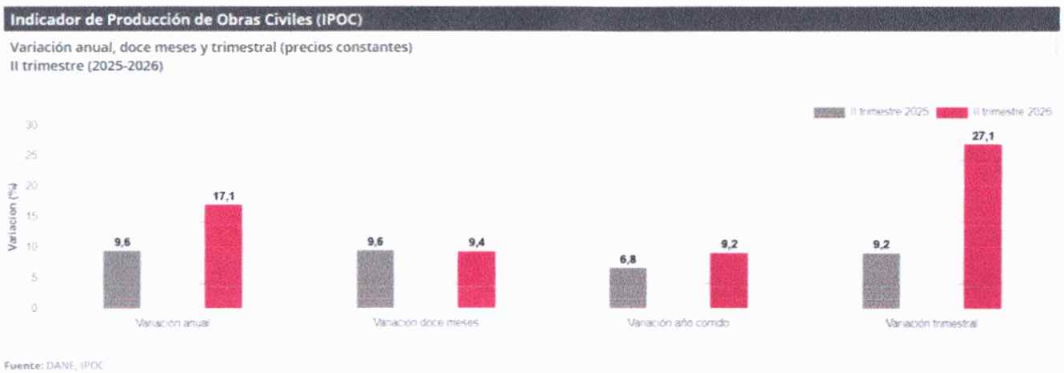

Fuente: DANE_IPOC

5.2.1. Variación y contribución anual por tipo de construcción

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de
El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre

de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).

En contraste, el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, contrajo su producción en 18,9% y restó 2,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 22,7% y restó 5,6 p.p. a la variación anual. (Anexo A3).

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
II trimestre de 2026^{Pr} / II trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	17,1	17,1
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	158,3	13,6
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje; puentes, carreteras elevadas y túneles	18,7	8,6
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	43,0	3,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-18,9	-2,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-22,7	-5,6

Fuente: DANE, IPOC.

5.2.2. Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C

La tabla muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 9 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 6 subclases registraron descensos en su producción.

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
II trimestre 2026Pr / II trimestre 2025

	Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	17,1	17,1	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	20,1	8,6	16,5
53213	Pistas de aterrizaje	134,1	0,4	0,9
53221	Puentes y carreteras elevadas	29,5	-0,9	1,9
53222	Túneles	155,7	0,5	1,1
Total 530201	**Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**	**18,7**	**8,6**	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	25,3	1,4	10,6
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	37,0	0,4	3,3
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	374,9	1,2	17,2
Total 530202	**Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)**	**43,0**	**3,0**	
53241	Tuberías de larga distancia	36,4	1,0	7,4
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	14,7	0,5	3,8
53252	Cables locales y obras conexas	27,6	-0,9	6,2
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	29,2	2,2	9,0
Total 530203	**Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas**	**-18,9**	**-2,6**	
53261	Construcciones en minas	11,1	1,2	4,8
53262	Centrales eléctricas	31,9	4,4	17,9
Total 530204	**Construcciones en minas y plantas industriales**	**-22,7**	**-5,6**	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	79,4	0,9	11,0
53290	Otras obras de ingeniería civil	170,9	12,7	147,3
Total 530205	**Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil**	**158,3**	**13,6**	

Fuente: DANE, IPOC.

6. ANÁLISIS DE COSTOS E INFLACIÓN EN EL SECTOR DE OBRAS CIVILES

La estimación económica se basa en las cantidades y precios de los diez (10) ítems del documento técnico soporte de Las Perlas, incluyendo mantenimiento de pozo, redes a presión, bomba sumergible, válvulas y adecuaciones del tanque.

6.1. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En junio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,41%, en comparación con mayo de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,41%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,51%).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional. Junio 2026.

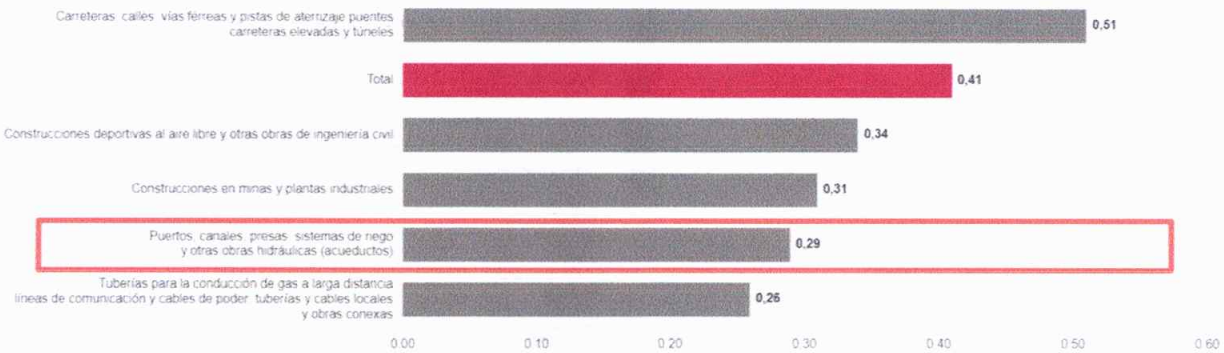

Fuente: DANE, ICOCIV

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,34%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,31%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,29%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

6.1.1. Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En junio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,41%, en comparación con mayo de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,41%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,51%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,34%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,31%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,29%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Junio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,51	0,28
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,29	0,02
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,26	0,05
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,31	0,03
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,34	0,03
	Total	**100**	**0,41**	**0,41**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

6.1.2. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar junio de 2026 con mayo de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron

en: Puentes y carreteras elevadas (0,88%), Represas (0,82%), Pistas de aterrizaje (0,60%) y Construcciones deportivas al aire libre (0,58%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones se encontraron en: Túneles (0,07%), Cables locales y obras conexas (0,17%) y Centrales eléctricas (0,20%).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Junio 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,51	0,25
53212	Ferrocarriles	0,58	0,44	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,60	0,01
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,88	0,02
53222	Túneles	3,09	0,07	0,00
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	0,28	0,01
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,41	0,00
53233	Represas	0,03	0,82	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	0,27	0,00
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,30	0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,35	0,02
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,26	0,02
53252	Cables locales y obras conexas	3,50	0,17	0,01
53261	Construcciones en minas	4,91	0,41	0,02
53262	Centrales eléctricas	4,58	0,20	0,01
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,58	0,01
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,27	0,02
	Total	**100**	**0,41**	**0,41**

Fuente: DANE, ICOCIV

6.1.3. Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras)

Al comparar junio de 2026 con mayo de 2026 y según tipología de obra, las mayores variaciones positivas se presentaron en: telefonía móvil (0,93%), puentes (0,88%) y telefonía fija al igual que embalses (0,82% cada uno). Por su parte, las menores variaciones mensuales, según tipología de obra, se observaron en: construcción de redes eléctricas (0,01%), túneles (0,07%) y espacio público (0,08%). Por otro lado, plantas de tratamiento agua potable (-0,22%), presento la única variación negativa en la tipología.

Los mayores aportes a la variación mensual del ICOCIV (0,41%), se ubicaron en las tipologías: vías interurbanas, vías urbanas y transporte masivo los cuales sumaron 0,24 puntos porcentuales a la variación total.

6.1.4. Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en junio de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a mayo de 2026 se presentaron en: materiales (0,81%), mano de obra (0,13%) y equipos (0,06%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Junio 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	0,81	0,42
Herramienta Menor	2,14	0,04	0,00
Maquinaria	12,71	-0,08	-0,01
Equipos	6,18	0,06	0,00
Mano de obra	16,89	0,13	0,02
Transporte	8,89	0,03	0,00
Equipos especiales para obra	1,89	-1,51	-0,03
Total	**100**	**0,41**	**0,41**

Fuente: DANE, ICOCIV.

7. ESTRUCTURA DE LA OFERTA Y DEMANDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

El análisis de oferta y demanda de obras civiles se basa en antecedentes de contratación y gráficas históricas del documento base, con énfasis en empresas con experiencia en excavaciones, drenaje urbano, redes de alcantarillado y obras complementarias.

El proyecto Las Perlas comprende el mantenimiento del pozo profundo, instalación de 853 m de tubería PVC a presión, diez acometidas, siete válvulas de purga, una bomba sumergible de 5 HP y mantenimiento del tanque de almacenamiento, además de las actividades preliminares y medidas de tránsito contempladas en el presupuesto.

7.1. Gasto anual y cantidad de contratos a nivel nacional sobre la necesidad que se planea adquirir

El proyecto Las Perlas comprende el mantenimiento del pozo profundo, instalación de 853 m de tubería PVC a presión, diez acometidas, siete válvulas de purga, una bomba sumergible de 5 HP y mantenimiento del tanque de almacenamiento, además de las actividades preliminares y medidas de tránsito contempladas en el presupuesto.

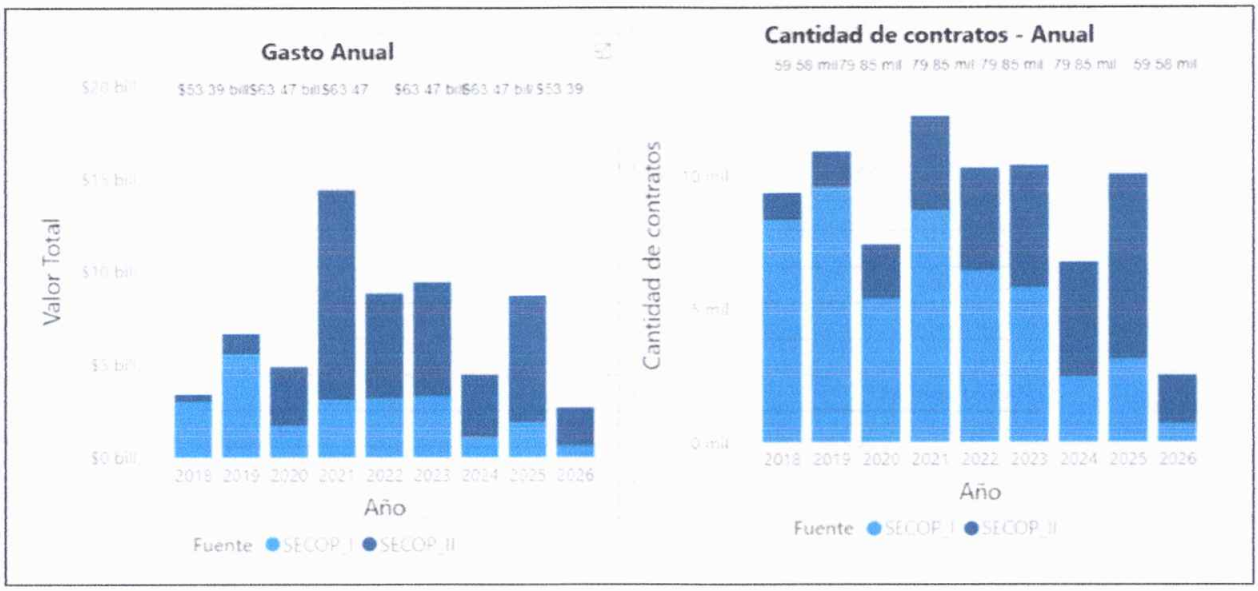

7.1.1. Modalidades de Selección por valor estimado

Se mantienen las referencias históricas de contratación civil para contextualizar el mercado, sin modificar las tablas de contratos previos ni sus datos.

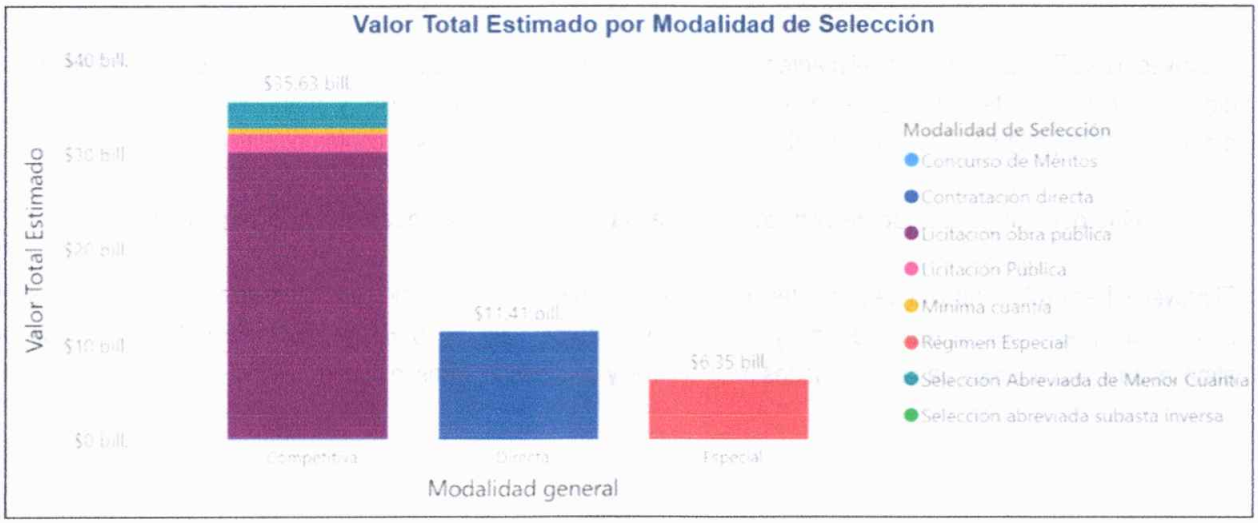

7.1.2. Relación Procesos Similares a Nivel Nacional

El proyecto Las Perlas comprende el mantenimiento del pozo profundo, instalación de 853 m de tubería PVC a presión, diez acometidas, siete válvulas de purga, una bomba sumergible de 5 HP y mantenimiento del tanque de almacenamiento, además de las actividades preliminares y medidas de tránsito contempladas en el presupuesto.

No. de proceso	***SA-MC-MA-002-2026***	*Modalidad de selección*	***Menor Cuantía***
Entidad contratante	*ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO*		

Tipo de Contrato	Obra	Inversión	X	Funcionamiento		
Objeto	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO LAS BRISAS: RED DE ADUCCIÓN, CONSTRUCCCIÓN ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL ACUEDUCTO LAS BRISAS DE LA VEREDA RUPAVITA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ					
Cuantía contrato	$ 466.630.724					
Plazo de ejecución	Noventa (90)	Días	X	Meses	Años	
Contratista	JUAN MAURICIO MALDONADO BARRETO					
Fecha de Celebración	25-05-2026					
Garantías	No	Si	X	¿Cuáles?	Cumplimiento Pago de Salarios Estabilidad y Calidad de la Obra RCE	

No. de proceso	**SAMC-001/2026**	Modalidad de selección	**Menor Cuantía**			
Entidad contratante	MUNICIPIO DE LA SALINA					
Tipo de Contrato	Obra	Inversión	X	Funcionamiento		
Objeto	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES SECTORES DEL BARRIO LA PLATA, MUNICIPIO DE LA SALINA					
Cuantía contrato	$ 400.823.407					
Plazo de ejecución	Cuatro (04)	Días		Meses	X	Años
Contratista	INSTRUMONTAJES DE COLOMBIA S.A.S.					
Fecha de Celebración	07-05-2026					
Garantías	No	Si	X	¿Cuáles?	Cumplimiento Buen manejo y correcta inversión del anticipo Pago de Salarios Estabilidad y Calidad de la Obra RCE	

No. de proceso	**SAMC-003-2026**	Modalidad de selección	**Menor Cuantía**			
Entidad contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARATOCA					
Tipo de Contrato	Obra	Inversión	X	Funcionamiento		
Objeto	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER					
Cuantía contrato	396.537.482,95					
Plazo de ejecución	Dos (02)	Días		Meses	X	Años
Contratista	ÉLITE INGENIERÍA V&Z SAS					
Fecha de Celebración	07-04-2026					
Garantías	No	Si	X	¿Cuáles?	Cumplimiento Pago de Salarios Estabilidad y Calidad de la Obra RCE	

7.2. Gasto anual y cantidad de contratos en el Departamento del Putumayo (Alcaldías municipales y Gobernación).

El comportamiento de la inversión pública en construcción e infraestructura del departamento del Putumayo aporta referencias sobre oferta de constructores y contratistas, modalidades empleadas y variaciones de demanda. Las cifras y gráficas que siguen corresponden al análisis de referencia original y se conservan como antecedentes históricos, sin asumir que todas las obras representadas son acueductos comunitarios.

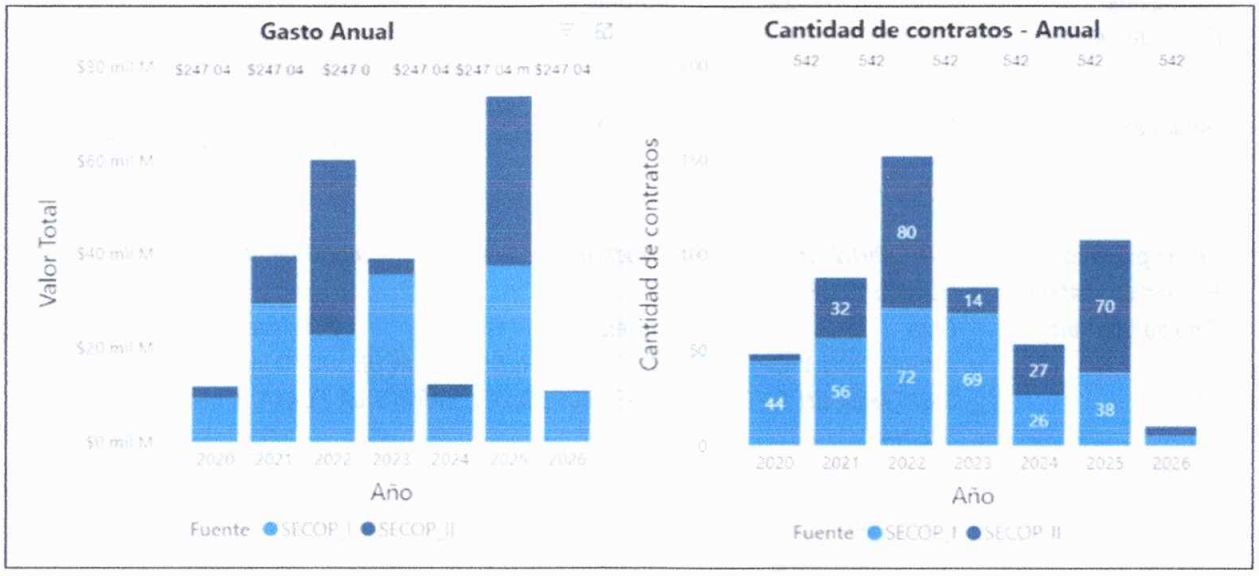

7.2.1. Participación del Top 15 de los Proveedores

Los antecedentes de proveedores de obras civiles, redes y acueductos aportan elementos para caracterizar la oferta regional, sin que puedan utilizarse para restringir injustificadamente la competencia.

Valor Total Estimado por Proveedores

Proveedores	Valor Total Estimado
CONSORCIO INGENIERÍA ITP	$26,774,566,698
UNION TEMPORAL VIVIENDA PUTUMAYO 2025	$13,650,000,000
SERVICIOS INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ASOCIADOS SAS SICC ASOCIADOS SAS	$12,721,154,490
UNION TEMPORAL IE MADRE LAURA	$12,249,498,118
UNION TEMPORAL OBRAS SIBUNDOY	$11,100,300,091
CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI	$9,051,513,669
CONSORCIO RISARALDA	$8,239,374,547
UNIoN TEMPORAL HIDRO SANTIAGO	$7,317,927,040
CONSORCIO ACUEDUCTO SIBUNDOY	$5,802,097,097
CONSORCIO AGUA VITAL	$5,752,518,219
CONSORCIO SAN MIGUEL	$4,908,082,166
CONSORCIO INDERCULTURA PUTUMAYO	$4,771,046,952
CONSORCIO PAVIMENTO 2025	$4,753,787,510
CONSORCIO SIBUNDOY 2024	$4,562,048,542
UNION TEMPORAL MAYA B	$4,386,407,717

Número de Contratos por Proveedores

Proveedores	Numero de Contratos
SERVICIOS Y SOLUCIONES JY	12
OBRAS Y SERVICIOS LR SAS	11
SOLUCIONES CIVILES JM SAS	8
PETRORIOS SAS	7
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS INTEGRALES JM SAS	6
INGENIAR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	6
WILLSON SOLORZANO HERNANDEZ	6
CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO	5
INGSERH SAS	5
LUIS EDINSON PORTILLA RODRIGUEZ	5
SETINGS JC SAS	5
CEDIER AURENCIO MORAN ARTEAGA	4
CODISUM SAS	4
CPC SAS	4
EDINSON ROLAND AMO GONZALEZ	4

7.2.2. Modalidades de selección

Las modalidades observadas en los antecedentes históricos del Putumayo permiten contextualizar el mercado regional. Para el nuevo proyecto se proyecta selección abreviada de menor cuantía según su presupuesto oficial y requisitos legales.

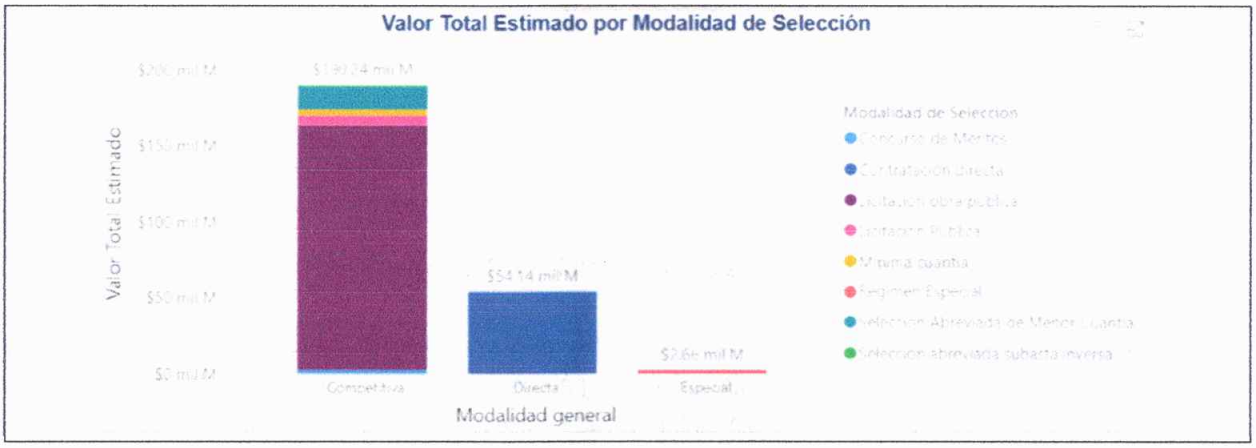

7.2.3. Origen de los proveedores

La logística hacia la Inspección de Galilea debe prever suministro de tubería PVC, válvulas, bomba sumergible, materiales para mantenimiento del pozo y tanque y equipos de excavación.

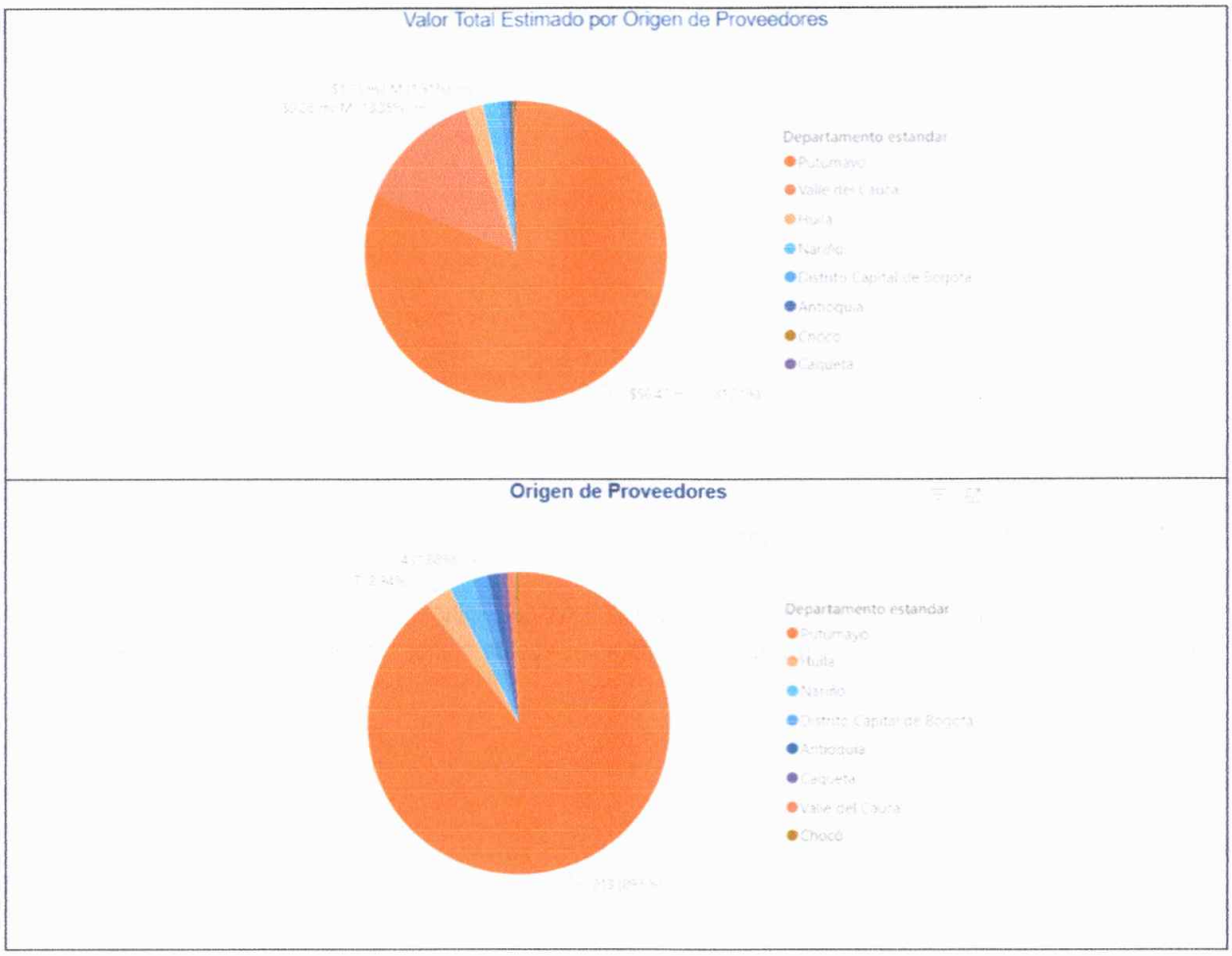

7.3. Gasto anual y cantidad de contratos en el municipio de Puerto Guzmán

El análisis de las adquisiciones históricas del municipio de Puerto Guzmán permite identificar las características de su demanda de obras civiles y servicios de construcción. Los gráficos existentes mantienen su valor referencial sobre modalidades, proveedores y gasto público, sin atribuir a cada antecedente experiencia específica de acueducto ni alterar los cuadros históricos que lo soportan.

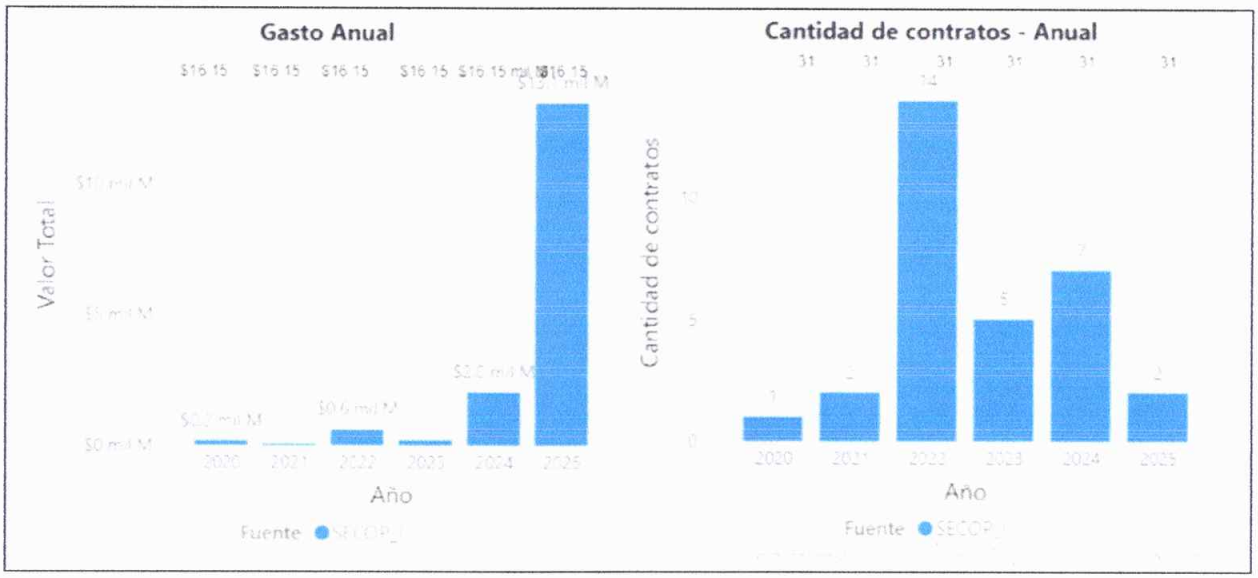

7.3.1. Top 15 de Proveedores

Los proveedores incluidos en antecedentes son muestra histórica y no agotan el mercado de potenciales ejecutores de redes hidráulicas y sistemas de abastecimiento comunitario.

Valor Total Estimado por Proveedores

Proveedores	Valor Total Estimado
SERVICIOS INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ASOCIADOS SAS SICC ASOCIADOS SAS	$12.721.154.490
HERNAN OTTO ORTEGA GOMEZ	$839,277,383
AC INGENIERIA PUTUMAYO SAS	$524,148,307
A C INGENIERIA PUTUMAYO SAS	$479,450,914
TOMOBAR MORA CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y CONSULTORIA SAS	$399,416,202
JOHN GERARDO BENAVIDES BURBANO	$199,211,539
EMPOGUZMAN SA ESP	$177,080,784
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS	$136,441,168
FRANCISCO JAVIER URRUTIA GOMEZ	$130,271,442
ROGER ANTONIO BUESAQUILLO ORTIZ	$113,029,084
NESTOR JAVIER PAZ APRAEZ	$110,530,310
SIC ASOCIADOS SAS	$82,979,578
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LICELANDIA INSP DE GALLINAZO	$32,203,385
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA HORIZONTES DEL YURIYA INSP DE GALLINAZO	$30,262,430
NEFFAR HERNANDO RUIZ OLANDA	$29,967,113

Número de Contratos por Proveedores

Proveedores	Numero de Contratos
NESTOR JAVIER PAZ APRAEZ	4
JOHN GERARDO BENAVIDES BURBANO	3
SIC ASOCIADOS SAS	3
A C INGENIERIA PUTUMAYO SAS	2
AC INGENIERIA PUTUMAYO SAS	2
FRANCISCO JAVIER URRUTIA GOMEZ	2
ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA	1
CARMABI CONSTRUCCIONES SAS	1
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS	1
EMPOGUZMAN SA ESP	1
HERNAN OTTO ORTEGA GOMEZ	1
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL RECREO	1
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA HORIZONTES DEL YURIYA INSP DE GALLINAZO	1
JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SIETE DE AGOSTO INSP DE MAYOYOQUE	1
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LICELANDIA INSP DE GALLINAZO	1

7.3.2. Origen de los proveedores

La procedencia de los oferentes de los procesos anteriores es referencia para evaluar transporte y movilización hacia la vereda Las Perlas, sin establecer preferencias territoriales indebidas.

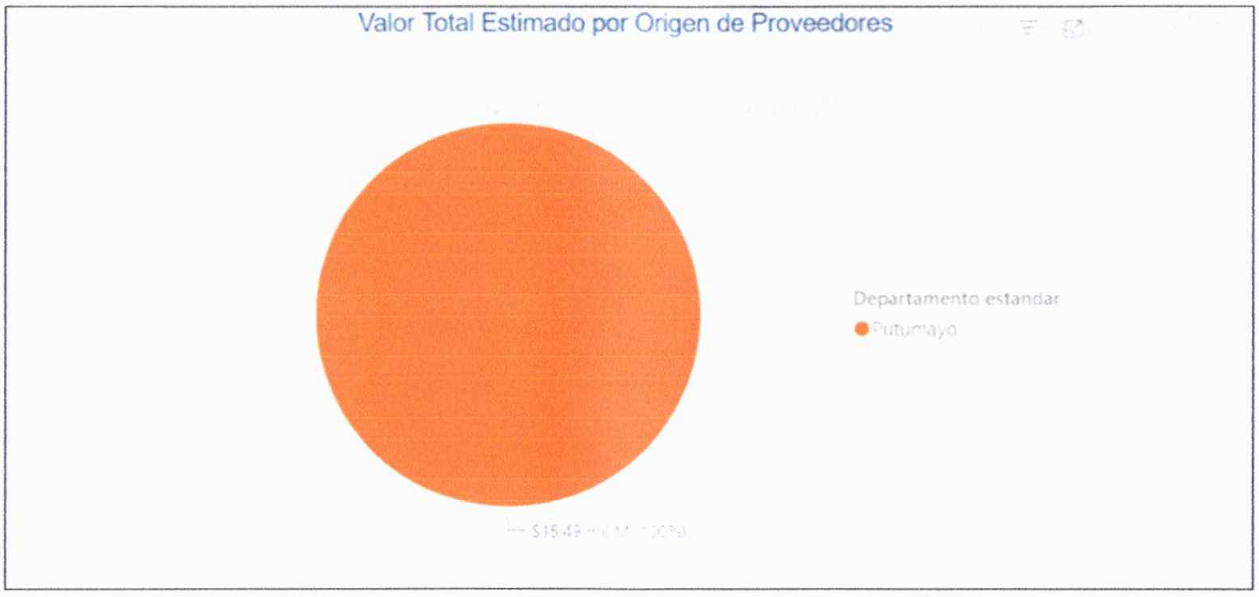

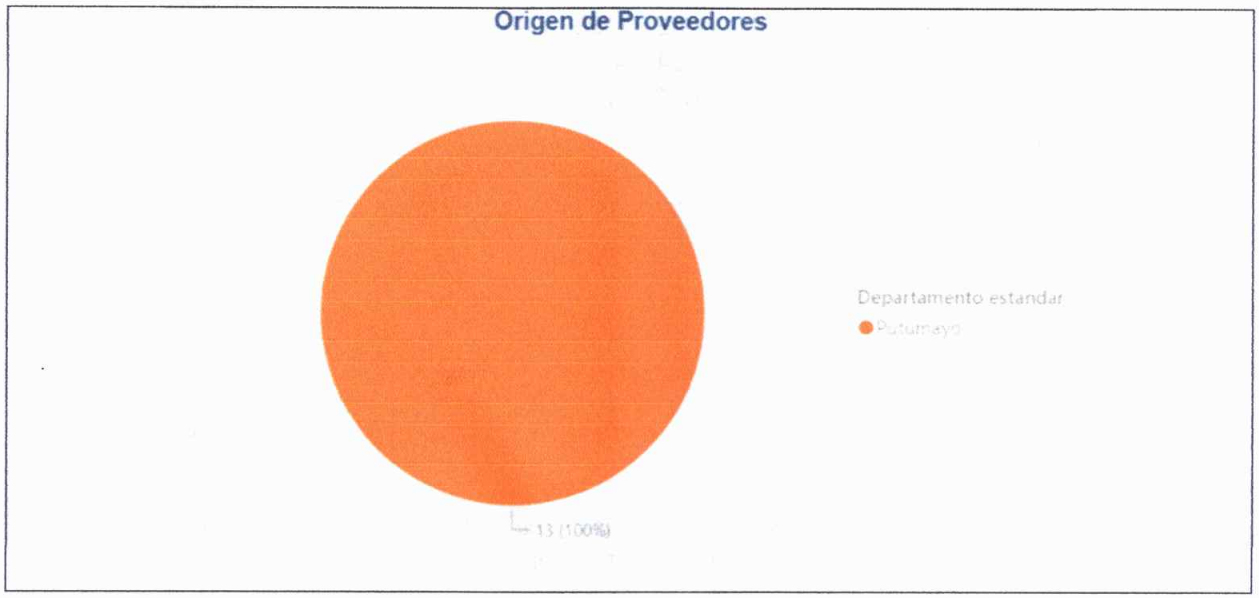

7.3.3. Modalidades de selección

Los gráficos históricos conservan su valor como evidencia de contratación anterior. La modalidad prevista para Las Perlas es selección abreviada de menor cuantía.

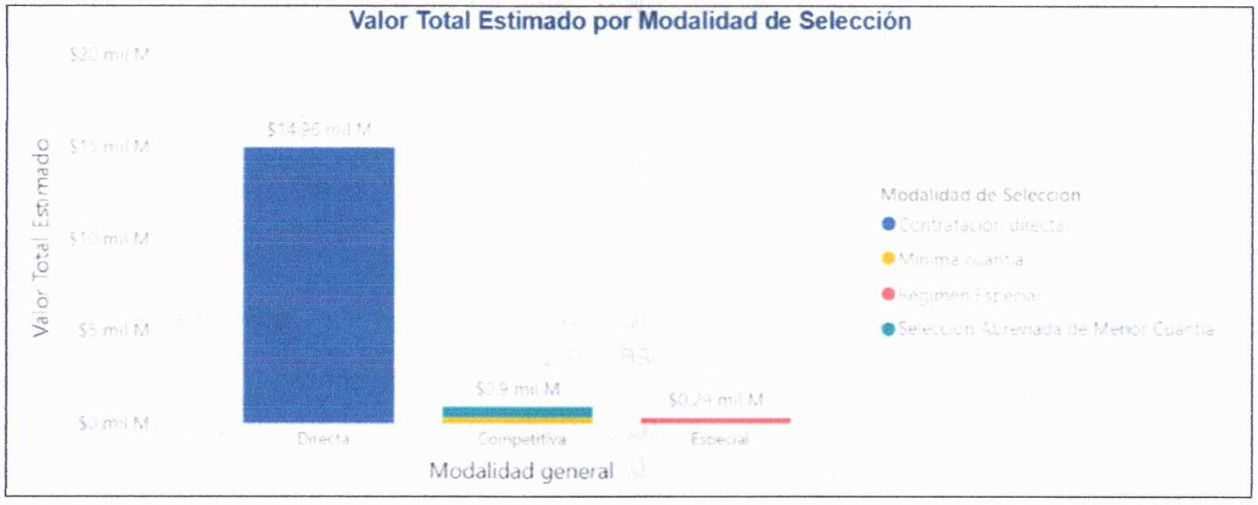

7.3.4. Relación procesos similares Municipio de Puerto Guzmán

Actualmente LA ALCALDIA DE PUERTO GUZMAN ha adelantado los siguientes procesos de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía:

No. de proceso	***SAMC-SPI-010-2025***	*Modalidad de selección*		***Menor Cuantía***
Entidad contratante	*ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GUZMAN*			
Tipo de Contrato	*Obra*	*Inversión*	*X*	*Funcionamiento*

Objeto	*"OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA LA ESMERALDA LA INSPECCIÓN DEL RECREO, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO".*					
Cuantía contrato	*$ 235.086.338,57*					
Plazo de ejecución	*Tres (03)*	*Días*	*Meses*	*X*	*Años*	
Contratista	*TOBAR MORA CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS S.A.S*					
Fecha de Celebración	*24-12-2025*					
Garantías	*No*	*Si*	*X*	*¿Cuáles?*	*Cumplimiento* *Buen Manejo e Inversión del Anticipo* *Pago de Salarios* *Estabilidad y Calidad de la Obra* *RCE*	

No. de proceso	***SAMC-SOI-009-2025***	*Modalidad de selección*			***Menor Cuantía***	
Entidad contratante	*ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GUZMAN*					
Tipo de Contrato	*Obra*	*Inversión*	*X*	*Funcionamiento*		
Objeto	*ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO ELEVADO SOBRE LA RED DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PACAYACO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO*					
Cuantía contrato	*$ 98.038.785*					
Plazo de ejecución	*Un (01)*	*Días*	*Meses*	*X*	*Años*	
Contratista	*TOBAR MORA CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS S.A.S*					
Fecha de Celebración	*18-12-2025*					
Garantías	*No*	*Si*	*X*	*¿Cuáles?*	*Cumplimiento* *Buen Manejo e Inversión del Anticipo* *Pago de Salarios* *Estabilidad y Calidad de la Obra* *RCE*	

No. de proceso	***SAMC-SPI-007-2025***	*Modalidad de selección*			***Menor Cuantía***	
Entidad contratante	*ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GUZMAN*					
Tipo de Contrato	*Obra*	*Inversión*	*X*	*Funcionamiento*		
Objeto	*MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA INSPECCION DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO*					
Cuantía contrato	*$ 149.956.765*					
Plazo de ejecución	*Quince (15)*	*Días*	*X*	*Meses*	*Años*	
Contratista	*A&C INGENIERIA PUTUMAYO S.A.S*					
Fecha de Celebración	*17-12-2025*					
Garantías	*No*	*Si*	*X*	*¿Cuáles?*	*Cumplimiento* *Buen Manejo e Inversión del Anticipo* *Pago de Salarios* *Estabilidad y Calidad de la Obra* *RCE*	

7.4. Conclusiones:

Los antecedentes históricos aportan contexto sobre obras civiles, aunque no todos se refieren a captación, bombeo y redes de acueducto como las que contempla Las Perlas.

La oferta potencial comprende contratistas de construcción, mejoramiento y rehabilitación de redes de acueducto, mantenimiento de pozos y tanques y suministro e instalación de equipos de bombeo.

La localización en Puerto Guzmán hace relevante considerar costos de transporte, materiales y equipos, pero la Entidad no limitará la participación a un proveedor determinado ni deducirá capacidad técnica de la sola cercanía geográfica.

8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EQUIDAD

La Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 establecen medidas a favor de las Mipymes y empresas de mujeres. Para el presente proceso se aplicarán exclusivamente cuando se reúnan sus requisitos legales, de modo transparente y verificable.

9. INCENTIVOS PARA MIPYMES Y CONVOCATORIA LIMITADA

Las convocatorias limitadas a Mipymes colombianas proceden, entre otras condiciones, cuando el valor del proceso es inferior al umbral normativo y se reciben solicitudes oportunas de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas habilitadas para solicitar la limitación, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La limitación territorial, cuando sea procedente, requiere decisión sustentada de la Entidad; no se presume por la localización de la obra.

La aplicación de criterios diferenciales en requisitos habilitantes debe respetar las reglas del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, y guardar coherencia con la naturaleza y cuantía de las obras. La Entidad deberá determinar y publicar claramente los requisitos aplicables a Mipymes y empresas de mujeres, sin eliminar las exigencias técnicas esenciales para ejecutar con seguridad el acueducto.

10. CRITERIOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En los procesos y condiciones previstos por la normativa vigente, los emprendimientos y las empresas de mujeres podrán beneficiarse de criterios habilitantes diferenciales y otras medidas de participación. Su configuración deberá incorporarse expresamente en los documentos del proceso, atendiendo al marco legal aplicable, al objeto del contrato y a la capacidad real del mercado; no se presume que estas medidas resulten automáticas para cualquier clase de oferente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la aplicación de medidas diferenciales deberá observar los porcentajes mínimos de participación y demás condiciones legales que correspondan. La verificación se efectuará con los documentos acreditativos exigidos en el proceso, en igualdad de condiciones.

Medida Diferencial	Descripción del Beneficio	Fuente Legal
Convocatoria Limitada	Procede si se cumplen el umbral legal y las solicitudes oportunas de al menos dos (2) Mipymes colombianas; la limitación territorial requiere motivación.	Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3; Decreto

		1860 de 2021
Experiencia Diferencial	Requisitos de experiencia más flexibles para empresas de mujeres.[1]	Decreto 1860 de 2021
Capacidad Financiera	Indicadores adaptados al tamaño empresarial de la oferente.[9]	Ley 2069 de 2020
Factor de Desempate	Prioridad a Mipymes y empresas de mujeres en caso de igualdad de puntaje.[9]	Ley 2069 de 2020

Los criterios diferenciales, incentivos y factores de desempate deberán aplicarse únicamente conforme a las reglas normativas vigentes y a lo previsto en los estudios previos y el pliego de condiciones. La vinculación de personal con discapacidad, la calidad de Mipyme o de empresa de mujeres y otras circunstancias protegidas se verificarán con los soportes legalmente procedentes, preservando la selección objetiva en obras del sector de acueducto.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES

Los requisitos habilitantes para Las Perlas deberán ser proporcionales a $200.000.000,00, a la complejidad técnica y al comportamiento del mercado, sin adaptarse a la experiencia de una empresa específica.

11.1. Capacidad Jurídica

El estudio del mercado para «OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA LAS PERLAS, INSPECCIÓN DE GALILEA, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO» justifica los requisitos únicamente en criterios técnicos, económicos y de concurrencia verificables.

LA ENTIDAD revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, verificará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para constatar que no haya sanciones inscritas.

11.1.1. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato. (Formato No. 1)

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

11.1.2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes nacionales, deberán

acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

11.1.2.1. Personas Natural

Deberá acreditar el Título Profesional, como Ingeniero Civil. La experiencia general de mínimo diez (10) años, se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Para la acreditación de la formación académica, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

a) Copia del título de pregrado.
b) Copia de la tarjeta profesional.
c) Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el órgano competente.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

11.1.2.2.Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial deberá estar alineada con el objeto y las actividades a contratar.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de

constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

- En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
- Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

11.1.3. Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial deberá estar alineada con el objeto y las actividades a contratar.

11.1.4. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente.

11.1.5. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las

actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

Los proponentes que se asocien para presentar la respectiva propuesta deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos según su calidad (persona natural y/o jurídica) de acuerdo con las reglas establecidas en los numerales anteriores.

11.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Guzmán Nit. 800.222.489-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como *beneficiario a LA ENTIDAD, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea* presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso *de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia* inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. Del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de LA ENTIDAD, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

11.1.7. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a. Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b. **Para personas naturales con personal a cargo:**

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c. Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d. Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

11.1.8. Registro único tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

11.1.9. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

11.1.10. Documento de Compromiso de Transparencia

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si Comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11.1.11. Libreta militar (según aplique).

El oferente (representante legal y/o persona natural), deberá haber definido la situación militar, siempre y cuando sea hombre mayor de 18 y menor de 50 años.

11.1.12. Registro único de proponentes (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

11.1.13. Certificado de antecedentes fiscales del proponente

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales si es persona natural, si es persona jurídica deberá allegar el certificado de la misma y de su representante legal, en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

11.1.14. Certificado de antecedentes disciplinarios

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, si es persona jurídica de la misma y de su representante legal, en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

11.1.15. Certificado de antecedentes Judiciales

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

11.1.16. Registro Nacional de Medidas Correctivas:

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional

de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia

11.1.17. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

11.1.18. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

11.1.19. El registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

El oferente debe presentar certificado de no estar reportado – REDAM, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

11.1.20. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 año ley 1918 de 2018.

El oferente debe presentar certificación expedido de no estar reportado registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

11.1.21. Paz y Salvo sobre Impuestos Municipales

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual deberán acreditar estar al día con las obligaciones e impuestos municipales. La paz y salvo municipal deberá expedirse con fecha anterior a la presentación de la propuesta. En el evento en que la propuesta sea presentada través de Unió Temporal o de Consorcio, cada miembro deberá acreditar el cumplimiento de este requisito. La paz y Salvo Municipal se generará en la Oficina de Recaudo Municipal y cada proponente deberá tramitarlo, los costos que pueda implicar correrán a cargo de los interesados.

12. Capacidad Financiera y Organizacional

La verificación de la capacidad financiera y organizacional busca establecer las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través del cálculo de indicadores que evidencien su liquidez, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

La capacidad financiera y organizacional debe establecerse con referencia a la naturaleza de la obra, el valor oficial, el plazo máximo de ejecución y los indicadores observados en el mercado de construcción. Los estudios previos definitivos adjuntos no fijan valores numéricos completos para todos los indicadores de los cuadros siguientes; en consecuencia, no se trasladan automáticamente umbrales de procesos distintos. Antes de abrir el proceso, Planeación y Contratación deberán armonizar y sustentar dichos umbrales en los estudios previos y el pliego.

Las medidas diferenciales que procedan para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres se incorporarán de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, considerando la razonabilidad de los indicadores y la comprobación documental de la condición empresarial.

4.1.1. Valores de Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional

La verificación de la capacidad financiera y organizacional busca establecer las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través del cálculo de indicadores que evidencien su liquidez, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

Si bien para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía en infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) no rige la inalterabilidad de Documentos Tipo, el Municipio de Puerto Guzmán, en ejercicio de su deber de planeación y adoptando las buenas prácticas recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP-CCE), se ha decidido acoger los indicadores financieros y organizacionales establecidos en la Matriz 2 para Licitación de Obra Pública del sector APSB. Esto garantiza que las exigencias sean objetivas, proporcionales a la naturaleza de la obra y acordes con la realidad del mercado constructivo.

Con el propósito de promover el desarrollo empresarial local y en cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, la Entidad establece indicadores diferenciales más flexibles para las MiPymes, facilitando su participación en el proceso competitivo

12.1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para MiPymes

Los indicadores financieros y organizacionales aplicables a proponentes que acrediten la calidad de Mipyme deberán corresponder a los establecidos y sustentados en los estudios previos y el pliego de condiciones, conforme a la normativa vigente. Se verificará su consistencia con el mercado y con las exigencias mínimas de ejecución de la obra.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1.10
Índice de endeudamiento	$\leq 73\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en el numeral 4.2.4
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Para proponentes plurales la aplicación de criterios diferenciales estará sujeta a la participación y demás condiciones fijadas en la normativa vigente, con verificación documental en el momento procesal correspondiente.

La condición de Mipyme se acreditará con los medios admitidos por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones aplicables. La entidad verificará la suficiencia y vigencia de los soportes aportados.

12.2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los Demás Proponentes*

Los demás proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se determinen motivadamente en los estudios previos y el pliego de condiciones, atendiendo el objeto, valor, plazo y riesgos del proyecto.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1.25
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el numeral 4.2.4
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}05$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}03$

Los valores de los cuadros de indicadores deberán armonizarse con el estudio previo definitivo y el pliego de condiciones; el estudio sectorial no puede establecer umbrales distintos de los publicados para el mismo proceso.

13. ANÁLISIS TÉCNICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El proyecto de optimización del sistema de acueducto comunitario de la vereda Las Perlas, Inspección de Galilea, contempla mantenimiento de pozo profundo, instalación de 853 m de tubería a presión RDE-21 de 3 pulgadas, una bomba sumergible de 5 HP, siete (7) válvulas de purga, diez (10) acometidas y mantenimiento del tanque existente.

13.1. Especificaciones técnicas y procesos constructivos

El acueducto comunitario se optimizará de acuerdo con el documento técnico soporte, diseños y demás documentos de la intervención, de conformidad con las cantidades y especificaciones de cada ítem.

Los materiales de redes a presión, bomba de 5 HP, accesorios, pintura epóxica y demás elementos deberán cumplir las especificaciones técnicas y normas de calidad aplicables.
Las actividades de obra se agrupan en los siguientes capítulos, según el presupuesto oficial:

- Mantenimiento del pozo y actividades preliminares: 853 m de replanteo, 255,90 m³ de excavación y 319,90 m³ de relleno.
- Excavaciones mecánicas por 49 m³; excavaciones manuales por 67,32 m³ y retiro de 139,58 m³ de material sobrante.
- Redes de distribución: 853 m de tubería a presión RDE-21 de 3 pulgadas, diez (10) acometidas y siete (7) válvulas de purga.
- Equipos y almacenamiento: una bomba sumergible de 4 pulgadas y 5 HP y mantenimiento del tanque existente con accesorios, pintura epóxica y escalera con sistema guardahombre.

- Manejo ambiental: se implementarán las medidas exigibles para obras de acueducto, manejo de excavaciones y protección de recursos naturales conforme al anexo técnico, sin adicionar costos que no tengan soporte presupuestal.
- Gestión del tránsito: implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), con presupuesto de $7.405.000,00.
- Operación y recibo: el contratista deberá entregar las obras y los elementos hidráulicos instalados con las pruebas y soportes exigibles de calidad y funcionamiento, bajo verificación de la supervisión. Estas obligaciones no implican la incorporación de ítems adicionales no previstos en el presupuesto oficial.

13.2. Ítems de pago:

Para esta obra se proyectan ítems de pago los cuales se enlistan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo	ML	853,00
1.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	255,90
1.3	Rellenos con material de excavación	M3	319,90
1.4	Mantenimiento del pozo profundo	GBAL	1,00
2.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS**		
2.1	Suministro e instalación de tubería a presión RDE-21 de 3 pulgadas	ML	853,00
2.2	Suministro e instalación de acometidas domiciliarias	UND	10,00
2.3	Suministro e instalación de válvula de purga de 3 pulgadas	UND	3,00
2.4	Suministro e instalación de válvula de purga de 2 pulgadas	UND	4,00
2.5	Suministro e instalación de bomba sumergible tipo lapicero de 4 pulgadas por 5 HP	UND	1,00
3.0	**MANTENIMIENTO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO**		
3.1	Mantenimiento y adecuación del tanque de almacenamiento existente (incluye tubería y accesorios, pintura epóxica y escalera con sistema guardahombre)	UND	1,00

14. Determinación del Presupuesto y Sistema de Pago

El presupuesto oficial es DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE, amparado por el CDP No. 2026001648 del 13 de noviembre de 2026 y BPIN/BPIM No. 202600000027730. Comprende $144.808.271,00 de costos directos, administración del 26 % ($37.650.150,00), imprevistos del 2 % ($2.896.165,00), utilidad del 5 % ($7.240.414,00), para un subtotal de $192.595.000,00, más Plan de Manejo de Tránsito por $7.405.000,00.

La contratación se realizará por precios unitarios y pago de las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin exceder el presupuesto adjudicado, salvo modificaciones contractuales legalmente procedentes. El plazo de ejecución será hasta de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que en ningún caso pueda exceder el 31 de diciembre de 2026.

14.1. Presupuesto Oficial

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.0	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo	ML	853,00	$3.756,00	$3.203.868,00
1.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	255,90	$59.299,00	$15.174.614,10
1.3	Rellenos con material de excavación	M3	319,90	$43.252,00	$13.836.314,80
1.4	*Mantenimiento del pozo profundo*	GBAL	*1,00*	*$8.799.225,00*	$8.799.225,00
2.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS**				
2.1	Suministro e instalación de tubería a presión RDE-21 de 3 pulgadas	ML	853,00	$63.808,00	$54.428.224,00
2.2	Suministro e instalación de acometidas domiciliarias	UND	10,00	$397.464,00	$3.974.640,00
2.3	Suministro e instalación de válvula de purga de 3 pulgadas	UND	3,00	$982.386,00	$2.947.158,00
2.4	*Suministro e instalación de válvula de purga de 2 pulgadas*	UND	4,00	$729.901,00	$2.919.604,00
2.5	Suministro e instalación de bomba sumergible tipo lapicero de 4 pulgadas por 5 HP	UND	1,00	$16.612.380,00	$16.612.380,00
3.0	**MANTENIMIENTO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				
3.1	Mantenimiento y adecuación del tanque de almacenamiento existente (incluye tubería y accesorios, pintura epóxica y escalera con sistema guardahombre)	UND	1,00	$22.912.243,10	$22.912.243,10
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$144.808.271,00
	ADMINISTRACIÓN			26%	$37.650.150,00
	IMPREVISTOS			2%	$2.896.165,00
	UTILIDAD			5%	$7.240.414,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$47.786.729,00
	TOTAL DIRECTOS + INDIRECTOS				$192.595.000,00
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				$7.405.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				$200.000.000,00

14.2. Desglose AIU

DESCRIPCION		PORCENTAJE	VALOR
ADMINISTRACIÓN	**A =**	26%	$37.650.150,00
IMPREVISTOS	**I =**	2%	$2.896.165,00
UTILIDAD	**U =**	5%	$7.240.414,00
TOTAL A.I.U.	**A.I.U. =**	33%	$47.786.729,00

15. Forma de pago:

El Municipio reconocerá el valor total del contrato el cual se pagará de la siguiente manera:

1. Un desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, en moneda legal colombiana, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. Para el desembolso, el contratista deberá presentar un plan de inversión del *anticipo, el cual será aprobado por la Supervisión, anexando el cronograma de actividades y su* correspondiente cuantificación ajustada a los gastos que se requieran.

   Considerando la extensión y naturaleza del contrato se considera oportuno el desembolso de un anticipo que permita al contratista la adquisición de material, herramienta, equipos, y gastos asociados al personal.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado al contratista serán propiedad del Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo. Una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos deberán ser consignados en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría Administrativa y Financiera de la entidad. El valor del anticipo se amortizará deduciendo el mismo porcentaje (50%) sobre el valor de cada una de las actas de obra parciales y el acta final.

2. Un segundo y último pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, el cual se realizará a la terminación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final de obra a satisfacción, acta de liquidación bilateral y certificación de cumplimiento expedida por la Supervisión. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y del informe final de obra. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus respectivos soportes dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer reclamación judicial o extrajudicial por concepto de actualizaciones, intereses o sobrecostos.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades de obra que sean comprobables, estén efectivamente soportadas y hayan sido debidamente ejecutadas. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados vinculados a la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad se abstendrá de realizar el pago final.
Parágrafo 2. Para el trámite de cada pago parcial o final, el contratista deberá radicar en debida forma los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta (o documento equivalente válido ante la DIAN).
- Informe y bitácora de obra (Parcial o final).
- Acta de obra con la respectiva memoria de cálculo de cantidades de obra ejecutadas.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisión.
- Registro fotográfico (antes, durante y después de la intervención).
- Acreditación del pago de aportes parafiscales y a la seguridad social integral del personal vinculado a la obra, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Balance presupuestal de mayores y menores cantidades de obra con sus debidos soportes y justificación (si aplica).
- Certificación bancaria (con fecha de expedición no mayor a 30 días).
- Para el pago final, además de los anteriores: Acta de recibo final a satisfacción y Acta de liquidación bilateral del contrato.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las cuentas de cobro facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

16. Justificación del Anticipo.

El anticipo del 50 % representa $100.000.000,00 sobre el presupuesto oficial; se destinará, previa aprobación del plan de inversión, a la adquisición inicial de tubería a presión, válvulas, bomba sumergible y accesorios, así como a las operaciones de obra propias del acueducto, bajo garantías y recuperación en las actas de avance.

El proyecto de optimización del sistema de acueducto comunitario de la vereda Las Perlas, Inspección de Galilea, contempla mantenimiento de pozo profundo, instalación de 853 m de tubería a presión RDE-21 de 3 pulgadas, una bomba sumergible de 5 HP, siete (7) válvulas de purga, diez (10) acometidas y mantenimiento del tanque existente.

El plazo de ejecución será hasta de un (1) mes, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. La programación de actividades deberá coordinar el mantenimiento del pozo, suministro e instalación de tuberías y bomba, adecuación del tanque y pruebas de funcionamiento.

La entrega y administración del anticipo estarán condicionadas al cumplimiento de las garantías y requisitos contractuales aplicables. La amortización se efectuará por descuentos en las actas de avance y deberá quedar completamente realizada antes del pago final; la programación financiera debe ser coherente con las metas físicas del proyecto.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLANES DE MITIGACIÓN

De conformidad con el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007**, el Municipio de Puerto Guzmán tiene el deber de incluir en los pliegos de condiciones la **estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles** involucrados en la contratación. Un riesgo se define como cualquier evento aleatorio que pueda generar efectos adversos en el logro de los objetivos del proceso o en la ejecución del contrato.

Para este proceso, se aplica la metodología de la **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**, basada en los estándares de la **Norma ISO 31000** y el **Documento CONPES 3714 de 2011**, que permite clasificar los riesgos según su probabilidad de ocurrencia e impacto.

El análisis de riesgos considera transporte a Las Perlas, excavaciones, suministro de tuberías y bomba, operación y mantenimiento de pozo y tanque, lluvias y continuidad del servicio durante las obras.

17.1. Identificación y Tipificación de Riesgos del Proyecto

Los riesgos principales se relacionan con retrasos administrativos, suministro de materiales, excavaciones e interferencias, lluvia, impactos ambientales, manejo del tránsito, seguridad de terceros y disponibilidad financiera.

Tipo de Riesgo	Descripción del Evento	Efectos Potenciales	Medidas de Mitigación / Plan de Acción
Administrativos	Retrasos en actos precontractuales o acta de inicio.	Aplazamiento de frentes y del cronograma.	Coordinación entre Planeación, Jurídica y supervisión.

Financieros	Retrasos del anticipo o abastecimiento de materiales.	Dificultad de iniciar los dos frentes.	Garantías, plan de inversión, seguimiento y amortización del anticipo.
Técnicos y de redes	Interferencias con redes existentes, falla de materiales o problemas de conexión.	Daños a terceros, fallas del drenaje o red sanitaria.	Inspección de redes, verificación de especificaciones, pruebas y control de calidad.
Naturales y ambientales	Lluvias, inundación de zanjas, manejo inadecuado de material excavado.	Demoras, afectación de suelos y drenajes.	Seguridad de zanjas, disposición autorizada y aplicación del PMA.
Tránsito y comunidad	Ocupación de vías, riesgos para peatones y residentes.	Accidentes, interrupciones de movilidad y reclamaciones.	Implementar PMT y señalización; coordinar frentes con la comunidad.

17.2. Evaluación y Calificación (Probabilidad e Impacto)

Cada riesgo se valora en una escala de 1 a 5 para **Probabilidad** (desde "Raro" hasta "Casi cierto") e **Impacto** (desde "Insignificante" hasta "Catastrófico"):

- **Riesgo Administrativo (Retrasos en el proceso o adjudicación):** Probabilidad 2 (Improbable) / Impacto 2 (Menor).
- **Riesgo Financiero (Demoras en pagos o limitación de recursos):** Probabilidad 2 (Improbable) / Impacto 3 (Moderado).
- **Riesgo de Mercado (Uso de insumos de baja calidad técnica):** Probabilidad 2 (Improbable) / Impacto 3 (Moderado).
- **Riesgo de la Naturaleza (Condiciones climáticas extremas/lluvias):** Probabilidad 4 (Probable) / Impacto 3 (Moderado).
- **Riesgo Social (Alteraciones de orden público o huelgas):** Probabilidad 3 (Posible) / Impacto 3 (Moderado).

La valoración conjunta de probabilidad e impacto permite determinar la prioridad de tratamiento de cada riesgo. La estimación final, su asignación entre las partes y las medidas de mitigación deberán reflejarse en la matriz específica del proceso, conforme a la metodología adoptada por el municipio.

Ver Anexo - Matriz de Riesgos.

18. Mecanismos de Cobertura (Garantías Contractuales)

Para mitigar la materialización de estos riesgos y proteger el patrimonio municipal, se exige al contratista la constitución de una **Garantía Única de Cumplimiento** con los siguientes amparos mínimos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: amparo por el 100 % del anticipo efectivamente entregado, equivalente referencialmente a $100.000.000,00.
2. Cumplimiento general del contrato: amparo conforme a la suficiencia, vigencia y condiciones establecidos en los estudios previos, el Decreto 1082 de 2015 y la minuta contractual.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: amparo en la cuantía y vigencia exigibles por la normativa de garantías de contratación estatal.

4. Estabilidad y calidad de la obra: amparo por cinco (5) años contados desde el recibo final a satisfacción, conforme al estudio previo y la justificación de la naturaleza de las obras hidráulicas y civiles ejecutadas.
5. Responsabilidad civil extracontractual: cobertura por doscientos (200) SMMLV en atención a la cuantía de este contrato de obra, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

19. Monitoreo y Seguimiento

La gestión del riesgo será dinámica. El Supervisor del Contrato (Secretario de Planeación e Inversión), contando con el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y/o jurídico del personal designado como apoyo a la supervisión, tendrá la responsabilidad de advertir oportunamente eventos que afecten la ejecución y de informar al ordenador del gasto sobre cualquier modificación en el estado de los riesgos inicialmente previstos. El contratista, por su parte, se obliga a informar a la Entidad cuando ocurra una situación que altere los riesgos existentes al momento de la oferta.

20. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ESTRATÉGICAS

El análisis del sector para «OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA LAS PERLAS, INSPECCIÓN DE GALILEA, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO» caracteriza la oferta de obras hidráulicas, materiales de acueducto, mano de obra y equipos pertinentes.

Se mantienen los antecedentes históricos de contratación de otras entidades y del municipio únicamente como registros de mercado, sin alterar sus datos.

El presupuesto incorpora diez (10) ítems de obra, AIU del 33 % y Plan de Manejo de Tránsito, conforme al documento técnico del proyecto de Las Perlas.

Este estudio del sector sustenta las condiciones de planeación y libre competencia del proceso de optimización del acueducto comunitario Las Perlas.

21. FUENTES CITADAS

1. **Ley 80 de 1993.** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. [Link: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292]

2. **Ley 1150 de 2007.** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993. [Link: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=26217]

3. **Decreto 1082 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional. Reglas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. [Link: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61365]
4. **Ley 2069 de 2020.** Ley de Emprendimiento. Establece criterios diferenciales y factores de desempate para Mipymes y empresas de mujeres. [Link: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966]

5. **Decreto 1860 de 2021.** Reglamenta los incentivos para emprendimientos locales y define la participación mínima en proponentes plurales. [Link: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187]

7. **Concepto C-175 de 2025.** Relatoría ANCP-CCE. Guía sobre principios de selección objetiva y transparencia. [Link: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-175-de-2025/]

8. **Resolución 0330 de 2017 (Ministerio de Vivienda).** Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS). [Link: https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/res_0330_de_2017.pdf]

9. **Ley 400 de 1997.** Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10). [Link: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=336]

10. **Decreto 1469 de 2025.** (Norma de referencia para Salario Mínimo 2026). Base oficial para el cálculo de los Análisis de Precios Unitarios (APU). [Link: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135898]

Aprobó

MAYORLY LUGO ESCOBAR
Secretaria de Planeación e Inversión

Elaboró:	Juan David Losada Samboni	***Cargo***	Asesor Contractual	**Dependencia**	Secretaría Planeación e Inversión	**Firma**	